

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45	ptas.	linea.
Los de subastas, a	0,35	»	»
Los de prendadas, a	0,15	»	»
Los demás no determinados, a	0,30	»	»

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la Ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que sin estar relevados de hacerlo dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldado en el respectivo Ayuntamiento que también se relaciona,

Encargo á los señores Alcaldes de ésta provincia, Guardia Civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de dicha Comisión Mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Pedro Peñalba Nobreda, número 92 del reemplazo, del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

José Fernández Helguera, número 97 del idem idem.

Joaquín Moral Junquera, número 99 del idem idem.

Nicolás Carlos Calvo Acebal, número 96 del idem idem.

José Barrera Renedo, número 95 del idem idem.

Anastasio García Helguera, número 94 del idem idem.

Jesús Salgado Payan, número 84 del idem idem.

Victoriano Salavarry Ocharán, número 81 del idem idem.

Higinio Urbieta Herrán, número 70 del idem idem.
Federico Cueva Pérez, número 68 del idem idem.
José Fernández Cerro, número 67 del idem idem.
Jesús Argos Amor, número 65 del idem idem.
Jesús Arencio Andrés, número 40 del idem idem.
Miguel Soto Orbea, número 44 del idem idem.
Domingo García Moreno, número 45 del idem idem.
Romualdo García Rozas, número 112 del idem idem.
Maximino Cendoya Cuevas, número 107 del idem idem.
Lorenzo Peña Orlea, número 98 del idem idem.
Jesús Merino Villanueva, número 122 del idem idem.
Mateo José Urbieta, número 120 del idem idem.
Luis Armeldo Gutiérrez, número 66 del idem idem.
Jesús Aguirre Olarto, número 12 del idem idem.
Roque Vizeaga Helguera, número 10 del idem idem.
Maximino Quintanilla Ranero, número 17 del idem idem.
idem.
Feliciano Vega Guerra, número 20 del idem idem.
Francisco Sierra Chávarri, número 25 del idem idem.
Julián Garma Ugarte, número 28 del idem idem.
Nicolás Llama García, número 3 del reemplazo, del Ayuntamiento de Guriezo.
Eliseo Torre Ruiz, número 5 del idem idem.
Calixto García García, número 13 del idem idem.
Avelino Gouz Garma, número 24 del idem idem.
Francisco Yola Arzón, número 26 del idem idem.
Casimiro Marroquín Grosteguí, número 27 del idem idem.
idem.
Serien Garma Franco, número 29 del idem idem.
Francisco Gutiérrez Ortíz, número 30 del idem idem.
Rodolfo Pérez Cerro, número 32 del idem idem.
Julián Santa María Humarán, número 7 del idem idem.
Valentín Llamasa Martínez, número 8 del idem idem.
Jesús Cantero Negrete, número 11 del idem idem.
Toribio Matienzo Pérez, número 12 del idem idem.
Tomás Llamasa Villarino, número 16 del idem idem.
Juan Lahidalgo Urculo, número 17 del idem idem.
Laureano Orive Humarán, número 14 del idem idem.
Victoriano Lombera Gómez, número 15 del idem idem.
Todos en ignorado paradero.
Santander 8 de Junio de 1912.—El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

PUERTOS

Visto el Reglamento y tarifas para uso de las boyas de amarre, las tarifas para el uso de los muelles y las tarifas para el uso de las gruas, reformadas por la Junta de Obras del Puerto en virtud de las facultades que le están conferidas por el Reglamento general para la organización y ré-

gimen de las Juntas de Obras de puertos de 17 de Julio de 1903.

Considerando, que si bien la Cámara oficial de Comercio se lamenta, en el informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de dicho Reglamento, de que la Junta de Obras del puerto proponga la elevación de alguno de los tipos que hoy rigen en las tarifas de los antiguos muelles de la Junta, tampoco se opone a su aprobación.

Considerando, que si bien en las tarifas que fueron aprobadas para los antiguos muelles de la Junta, por Real orden de 20 de Marzo de 1897, se establecían algunos tipos inferiores á los que ahora se proponen para todos los muelles, en cambio se reducen considerablemente los que venían rigiendo en los muelles llamados de Maliaño, que la Junta adquirió recientemente, introduciéndose, además ventajas en favor de los usuarios de los muelles, tales como supresión del pago de estadías en los días festivos y otras ventajas que también son de apreciar.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento general para la organización de las Juntas de Obras de puertos de 17 de Julio de 1903, y haciendo uso de las facultades que el mismo me concede.

He resuelto aprobar los documentos de referencia, con las modificaciones propuestas por dicha Junta en 10 de Mayo último.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del artículo 30 del referido Reglamento.

Santander 5 de junio de 1912.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil con fecha 31 de mayo próximo pasado ha decretado lo siguiente:

Decreto de concesión. Santander 31 de mayo de 1912. Presentado el papel de pagos al Estado dentro del plazo legal, vengo en aprobar este expediente, nombrado «Victoria», número 13.750, mandando extender el título de propiedad a favor de los señores William Baird C.º Ld. cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este Decreto sin que se haya recurrido contra él.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo*.

Lo que se notifica y hace saber por el presente anuncio a los efectos legales.

Santander 5 de junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

El señor Gobernador civil con fecha 31 de mayo próximo pasado ha decretado lo siguiente:

Decreto de cancelación. Santander 31 de mayo de 1912, No habiéndose presentado por el interesado en el expediente del registro «Luisita», número 13.764, el papel de pagos al Estado prevenido por la vigente Ley y Reglamento de Minas, vengo en decretar la cancelación de dicho registro, declarando nulo, fenecido y sin curso su expediente.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo*.

Lo que se notifica y hace saber por el presente anuncio a los efectos legales.

Santander 5 de junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

Comandancia de la Guardia civil de Santander

Los días 11, 12 y 13 del actual, de nueve a once de su mañana, se dedicará la fuerza de esta capital al ejercicio de tiro al blanco en el campo llamado de Rostrío, próximo al cementerio de Ciriago.

Lo que se anuncia al público a fin de evitar posibles desgracias.

Santander 6 de junio de 1912.—El Teniente Coronel primer Jefe, *Juan Vales Quiñones*.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Ramón Rodríguez Fernández, vecino de Bárcena de Pie de Concha, solicita con arreglo a proyecto presentado, la competente autorización para establecer una línea aérea conductora de energía eléctrica desde la central generadora, situada en Santa Ólalla, hasta el pueblo de Bárcena de Pie de Concha, para el alumbrado eléctrico de ambos pueblos.

La línea será aérea, en una longitud de 2.080 metros y subterránea en 20 metros de longitud, y funcionará a una tensión de 250 voltios.

El trazado de la línea arranca de la Central, sigue una dirección paralela a la carretera de Valladolid a Santander, por terrenos particulares, cruza dos veces el río Besaya y pasa en subterráneo por bajo del puente del ferrocarril del Norte, a la salida de la estación de Bárcena de Pie de Concha, continuando luego el trazado por la margen derecha de la carretera citada hasta el extremo situado junto al puente del río Torina.

El trazado afecta a los propietarios siguientes:

Manuel González, José Ochoa, Segundo González, Joaquín Quevedo, Luisa Calderón y Sotero Villegas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en la Jefatura de obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 25 de mayo de 1912.—El Ingeniero-Jefe, *Rafael Apolinario*.
68-1680

Ayuntamiento de Valdeprado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, y Junta municipal en el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de enero

Aprobar el acta de constitución de nuevo Ayuntamiento. Formación de las listas de mayoas contribuyentes para la elección de compromisarios en la de Senadores, y su exposición al público para los efectos de reclamación.

Día 3

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta por la presidencia que según previene el artículo 60, de la vigente ley municipal debe, nombrarse las Comisiones permanentes que a de tener el Ayuntamiento. La Corporación acordó nombrarlas inmediatamente quedando nombradas en el acto.

Acto continuo el señor Presidente manifestó a los señores concejales que había que nombrar el señor Regidor Interventor de este Ayuntamiento que se halla vacante y que en votación resulto nombrado don Severiano Fernández.

Se acuerda que sean diez el número de secciones en que habrán de ser comprendidos todos los contribuyentes que satisfagan cuotas al tesoro y han de designarse para el sorteo; para formar la Junta municipal:

Se acordó la destitución del Cartero peatón de Carabeos, a Aldea de Ebro y Malataja, por no cumplir con su deber y nombrar a otro en su lugar.

Se acuerda nombrar al señor Alcalde para que se dirija al señor Delegado de Hacienda, para que expida un nuevo resguardo de la tercera parte del 80, por 100 por haberse extraviado el primero.

También se acuerda se publique el extracto de los acuerdos de la Corporación y Junta municipal, en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al último trimestre de 1911.

También se propuso por la Presidencia que en virtud de que por el señor Juez de Instrucción de Reinosa, se habían reclamado varios documentos de esta Secretaría era de necesidad mandarlos; indicando el Concejal y exalcalde don José Canal Bueno, que ya se le habían remitido, indicando la Presidencia al señor Canal, entregue el recibo de entrega de mencionados documentos.

La Presidencia indicó que debía presentar la distribución de fondos del actual mes de enero, empero que no le es posible cumplir con la Ley, porque el Recaudador Depositario don José García Mate, sin embargo de estar requerido; no ha hecho todavía su liquidación; dándole 24 horas para hacer la entrega de recibos y liquidación correspondiente; acordándose por mayoría de votos.

Día 10

Se acordó que en vista de no haberse podido confeccionar el presupuesto para el año actual de 1912, procede que este Ayuntamiento se rija por el del año anterior. Así se acuerda.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar una Comisión del seno de este Ayuntamiento para que en unión del guarda y portero municipal, giren una visita a los establecimientos de liquidados de este Distrito y procedan hacer un aforo en dichos establecimientos por no haber presentado proposiciones de concierto debiendo dejar sin efecto el aforo que se haga a los referidos industriales, si se convienen a satisfacer la cuota señalada.

También se acuerda citar al gremio de cosecheros, de cereales y consumidores de carnes y que los pueblos nombren una comisión de vecinos de cada pueblo, para que les representen en el Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda elevar instancia al señor Gobernador civil de esta provincia con el fin de que acuerde o autorice las bases para formar el expediente de arbitrios, base del presupuesto.

Se acuerda admitir la dimisión al Secretario de este Ayuntamiento a don Rogelio Sobarzo Salas.

También se acuerda nombrar nuevo Secretario de este Ayuntamiento, en vista de la renuncia del señor Sobarzo, a don Saturnino Seco, auxiliar que era de dicho Ayuntamiento, y en sustitución de éste nombrar auxiliar a don Francisco Marina Rodríguez.

Día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se aprobó la liquidación del presupuesto de 1911 y relación de deudores y acreedores.

Dar cuenta de la liquidación practicada al ex-Depositario-Recaudador, don José García Maté, en la que resulta una

diferencia de entre el cargo y la data, salvo error u omisión de 7.941 posetas y 50 céntimos en contra del don José, las que deberá ingresar en Depositaria dentro de la semana presente, y de no hacerlo, se le expida el apremio por el comisionado don Luis Fustel. La Corporación así lo acuerda.

Se da cuenta de una comunicación del señor Vicepresidente de la Comisión provincial concediendo un nuevo plazo, o sea hasta el 29 de febrero próximo, para satisfacer los descubiertos que adeuda este Ayuntamiento, condonando un 25 por 100 si se hace el pago para dicho día. La Corporación acuerda nombrar comisionado para satisfacer dichos descubiertos, si se puede reunir fondos en Depositaria para ello.

Se acordó pagar una letra girada por el señor Director del *Boletín de Administración Local*, de Madrid, al Banco Mercantil de Reinosa, importante 251 pesetas que adeuda este Ayuntamiento.

También se acordó imponer el recargo de 5 por 100 sobre el primer trimestre de consumos y municipales desde el día 20 del actual.

Igualmente se acordó se compre media tonelada de carbón de piedra para calefacción de las estufas del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Se acuerda hacer el sorteo de dos vocales de la Junta administrativa del pueblo de Hormiguera, que resultaron empatados en la elección de Junta administrativa de indicado pueblo.

Se acordó pagar 16 pesetas 25 céntimos al señor Registrador de la propiedad del partido de Reinosa por la relación de bienes de este Ayuntamiento.

Día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior por mayoría, a excepción del Concejal señor Canal, que también la aprueba a excepción del 1.º y 2.º particular, por no haber llegado al tiempo de su discusión, protestando de la liquidación hecha al ex-Depositario don José García Maté, que dice no está hecha con arreglo a la Ley, contestando el señor Presidente que se le ha notificado diferentes veces a dicho ex-Depositario, como se hará constar con documentos oficiales, y por eso se le hizo liquidación por esta Alcaldía, en vista de su negativa, y que ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

Se acuerda pagar a don Francisco Marina Rodríguez, 23 pesetas y 50 céntimos, por sellos móviles, de correos y pólizas para el Ayuntamiento.

También se acuerda resolver una Instancia, de don Luis Fustes, pidiendo la exclusión de un individuo que figura en las listas de compromisario de este año como concejal y como contribuyente y se ponga en su lugar al que corresponda: así se acuerda.

Día 2 de Febrero (Subsidiaria)

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó comprar un carro de carbón madera para calefacción de las estufas del Juzgado y Ayuntamiento.

También se acordó comprar para calefacción de los indicadas estufas 580 kilos de carbón de piedra.

Se acordó el pago de 5 pesetas y 06 céntimos á cada quinto que ingresaron en caja el día 1.º del actual.

También se acordó nombrar comisionado para llevar los recibos de Rústica pecuaria y Urbana, á la Administración de Hacienda, y que se saque la licencia de pastos y hoguera de este Ayuntamiento.

Quedar enterados de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, transmitido a ésta Alcaldía por el señor Gobernador Civil, en la que hace constar que han sido anuladas las elecciones de concejales de la primera Sección Arroyal verificadas el día 12 de Noviembre último.

Día 16

Aprobación del acta de la anterior sesión.

Se acuerda pagar al señor Presidente 70 pesetas 95 céntimos por reintegros para el apéndice repartimiento de rústica pecuaria del actual año.

Se acordó pagar 40 pesetas del segundo semestre del año de 1911 de la *Gaceta de Madrid*.

Se acuerda pagar al señor Registrador de derechos Reales de Reinosa 7 pesetas por el impuesto de derechos Reales por los vecinos de este Ayuntamiento.

Se acordó el día que se ha de hacer el sorteo de la junta Municipal para el actual año según previene la vigente Ley Municipal.

Dar cuenta y quedar enterada la corporación de una comunicación de la Excelentísima Diputación Provincial por conducto del señor Gobernador Civil dirigida á esta Alcaldía, de fecha 14 del corriente número 122; en la que han sido aprobadas las elecciones de la junta administrativa del pueblo de Arroyal verificadas el día 14 de Enero último.

Se acordó hacer el sorteo de dos vocales de la junta administrativa del pueblo de Arroyal que salieron empatados en la elección de vocales de dicho pueblo de Arroyal para haber a quién de los dos empatados le correspondía el ser presidente por ser los que obtuvieron mayoría de votos y que tocó a don Clemente López Gutiérrez.

También se acuerda nombrar tallador y médico profesor á don Gabriel y don Antonio Arenal Cano para las operaciones de quintas del actual año.

Dar cuenta de una instancia presentada en esta Alcaldía por don Benito González de Hormiguera, solicitando un pedazo de terreno para hacer un horno de cocer pan.

La Corporación acuerda pase a la Comisión Urbana y Rural y pase a reconocer dicho terreno y dé su informe.

Acordar sobre la proposición sentada por el Concejal don Vicente González pidiendo, se requiera a los herederos o encargados de la casa llamada la Capellanía situada en el pueblo de Arcera, para que repongan dicha casa o la derriben por hallarse en ruina acordando la Corporación pase la Comisión de Policía urbana y rural a reconocer dicha casa y dé su informe para luego requerir a los interesados.

Se aprueba el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento del actual año y que se exponga al público para los efectos de reclamación.

Se acordó la distribución de fondos del actual mes.

Se acordó la aprobación de las instancias presentadas por las Juntas Administrativas de este Ayuntamiento en solicitud de leñas y pastos para el año actual.

Día 1.º de marzo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial. La Corporación quedó enterada.

Se dió cuenta de la queja presentada por el Alcalde de barrio del pueblo de Malatoja, sobre un terreno de la vía pública que se halla cerrando el vecino de dicho pueblo Tomás González.

La Corporación acuerda pase la Comisión de Policía urbana y rural a reconocer dicho terreno y dé su informe.

Se acordó que el señor Presidente compre sellos de correo y móviles para este Ayuntamiento, por importe de 30 pesetas.

Se dió cuenta por la presidencia del requerimiento hecho a esta Alcaldía por el señor Reacondador de contribuciones de Reinosa sobre débitos a la Hacienda del año último de 1911.

Acordando se paguen dichos débitos tan pronto se recaude dinero para ello.

También se dió cuenta de otro requerimiento hecho a esta Alcaldía por el Reacondador de contribuciones de Rei-

nosa de 151,10 pesetas por el descuento de utilidades del tercero y cuarto trimestre de 1911, las que adeuda el ex-depositario don José García Maté.

La Corporación acuerda se le expida el apremio.

Día 29

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la liquidación hecha al exrecaudador don José García Maté por esta Alcaldía con fecha 19 del actual por no haberse presentado el don José a contestar los cargos que se le hacían dentro del plazo que se le concedió para ello y en vista de de esto la Corporación acuerda, por cuatro votos contra dos se le expida el apremio de la cantidad que resulta en contra de dicho recaudador.

Se acordó nombrar comisionado para que represente a este Ayuntamiento en los juicios de exenciones el día 6 ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Urbana y rural de este Ayuntamiento referente a un pedazo de terreno solicitado por don Benito González, de Hormiguera. La Corporación acuerda su aprobación.

Se acuerda dar un plazo hasta el día 10 del próximo mes de abril a todos los morosos que se hallen en descubierto por el primer trimestre de consumos y municipales del corriente año para pagar sin recargos.

Se acuerda pase la Comisión de policía urbana y rural a reconocer una finca rústica del vecino don Angel Rodríguez, del pueblo de Barruelo, y vea los daños que causaron los ganados el día 1.º de marzo con motivo de la feria del Angel, verificada en el pueblo de Arroyal, y de su informe.

También acuerda se avise a los individuos que componen la Junta pericial de este Ayuntamiento para que dentro del plazo de ocho días presenten las relaciones de todas clases de ganados y sus dueños, según previene la circular del señor Administrador de Hacienda de fecha 23 del actual.

Dar cuenta de dos cartas de pago de formalización de cargo y data a la Depositaria, números 107 y 38.

La Corporación quedó enterada.

Se aprobó la relación de familias pobres que este Ayuntamiento tiene puestas en la plaza de pobres para el año actual siguientes.

También se acuerda presente la fianza del cargo de Depositario, don Juan Seco Alvarez, para la primera sesión que se celebre.

Igualmente se acordó pagar el primer trimestre de su sueldo a don José Muñoz Martínez, como Maestro del pueblo de Arcera, correspondiente al año último de 1911.

Día 10 de marzo

Sesión extraordinaria de la Junta municipal.

Aprobación del repartimiento general de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual.

Veldeprado a 12 de abril de 1912.—El Secretario, *Saturino Seco*.—El Alcalde, *Pablo Marina*. 36-1233

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En el juicio verbal civil, de que luego se hará mención, seguido en este Juzgado, en rebeldía de los demandados, se ha dictado sentencia, publicada en el mismo día, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Santander a treinta de abril de mil novecientos doce, ante el Tribunal municipal del distrito del Oeste constituido por el señor Juez y los señores Adjuntos don Pedro Caso y don Mariano G. Zumelzu, se ha

oido y visto este juicio verbal civil, seguido a instancia del Procurador don Francisco Alvarez en nombre y con poder de don Fermín Barquín, contra don Pedro Bustillo y doña Rosa Cagigas, su esposa, sobre pago de trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, importe de una letra, primera de cambio, vencida el dos de febrero último, girada por doña Rosa a la orden del señor Barquín, valor recibido de éste y aceptada por don Pedro Bustillo, e intereses legales de aquella suma.

Por unanimidad.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a doña Rosa Cagigas a pagar a don Fermín Barquín, tan pronto como sea firme esta sentencia, la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos e intereses del seis por ciento anual desde el veintitres de abril último hasta el completo pago, y, así bien debemos absolver y absolvemos a don Pedro Bustillo de la demanda, ratificando el embargo preventivo acordado estos autos y sin hacer especial imposición de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. *R. D. Espina.—Pedro Caso.—Mariano G. Zumelzu.*

Y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez y los efectos del artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil expido la presente en Santander a ocho de junio de mil novecientos doce.—El Secretario, *Celso Velasco.*

—=—

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber que el día seis de julio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, Santa Lucía, 1, 1.º, el remate en pública subasta de las fincas que se dirán, en precio de doce mil trescientas cincuenta y una pesetas cuarenta y seis céntimos. Los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

F I N C A S

1.ª Número 15.545.—Una parcela de terreno radicante en la zona de Maliaño, de esta ciudad de Santander, de cabida superficial de dos mil ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros cuadrados; linda: Sur, en una línea de cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros, con la carretera de Peñacastillo al ensanche de Maliaño; Norte, finca de don Cayo Pombo; Este, una línea de veintiocho metros, con más de los señores Liaño Martínez y Casanueva, y en la actualidad de don Antonio Ruiz de Velasco, y Oeste, con otra línea de cuarenta y nueve metros veinte centímetros, con más terreno de don Domingo Lastra, hoy casa de Vicente Díaz Portilla, comprado a doña Carmen Vega Solares.

2.ª Número 14.898.—Un terreno que mide tres mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, finca de don Cayo Pombo; Sur, carretera nueva de Peñacastillo; Este, terreno de don Antonio Ruiz de Velasco, y Oeste, terreno de don José Vázquez.

Todo conforme se ordena en las diligencias de ejecución de sentencia en el desahucio de minas seguido por el procurador don Adolfo Santos Ruano, en representación de don Maximiano Ceballos López, contra don Antonio Ruiz de Velasco.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del licenciado don Jesús Escobio, en el Juzgado, para su examen por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Santander tres de junio de mil novecientos doce.—El Juez, *Zoilo Rodríguez y Porrero.*—P. S. M., *Jesús Escobio.*

—=—

Don Indalecio Salas Llano, Juez municipal de Rionansa, Hago saber: Que por virtud de autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, promovido por don José García González contra la testamentaria yacente de don Segundo González Cosío y en representación de la misma a sus hijos y presuntos herederos Ricardo, Venancia, Ciriaco, Aurelio, Cayetano y Luis González González, constituidos bajo la patria potestad de su madre doña Fernandina González Molleda, a instancia del don José García, se sacan a pública subasta las siguientes fincas, la cual tendrá lugar el día veintiocho del próximo junio y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

PESETAS

—=—

1.ª	Un prado en término de Cabrojo y sitio de el Cuesto, cabida de noventa y siete áreas, que linda: al Este, con herederos de Fernando González y Casimiro González; Sur, Fernandina González Molleda y don Baldomero A. de Céllis; Oeste, los mismos que por el Sur y terreno común, y Norte, terreno común; tasada en ciento ochenta y siete pesetas.....	187
2.ª	Una casa invernada situada dentro de la finca descrita anteriormente; tiene su entrada por el Este y ocupa una extensión superficial de sesenta y nueve y medio metros cuadrados. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.....	750
TOTAL.....		937

Cuyas fincas como pertenecientes a la dicha testamentaria yacente de don Segundo González Cosío, se rematan para hacer pago al don José García de la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y costas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores han de hacer previamente consignación del diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes y que no existen títulos de propiedad de repetidas fincas.

Dado en Rionansa a veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—*Indalecio Salas.*—P. S. M., *Bautista Díaz.*
69-1684

—=—

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de ayer, se cita y emplaza a los procesados por etafa a la Compañía ferrea del Norte Guillermo Hernández del Agua (a) *Cagafuera* y Manuel Gómez Alonso (a) *Cabestrero*, naturales y vecinos de Villalón, de ignorado paradero, para que en término de 10 días comparezcan ante la Audiencia Provincial de León, debidamente representados con apercibimiento de que, en otro caso, les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Ponferrada 1.º de junio de 1912.—El Secretario Judicial, *Primitivo Cubero.*

—=—

Don Eduardo Pereda Elordi, Abogado y Juez municipal del Distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Gervasio Ruiz, a fin de que en término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer.

Dado en Santander a veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—*Eduardo Pereda.*—*Cástor V. Pacheco.*

—=—

Provincia de Santander

Año de 1912.

Mes de abril.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	4
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	4
5 Sarampión (6).	12
6 Escarlatina (7).	1
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y Crup (9).	5
9 Gripe (10)	5
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	63
14 Tuberculosis de las meninges (30).	9
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	14
17 Meningitis simple (61).	30
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	24
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	34
20 Bronquitis aguda (89).	63
21 Bronquitis crónica (90).	6
22 Neumonía (92).	29
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	81
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	19
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	5
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	9
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	4
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	3
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	15
34 Senilidad (154).	18
35 Muertes violentas (excepto el suicido) (164 a 186).	12
36 Suicidios (155 a 163).	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	90
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).	21
TOTAL.	589

Santander 30 de mayo de de 1912.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

67-1663

Provincia de Santander

Año de 1912.

Mes de abril.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.	314.049		
Número de hechos.	Absoluto.	Nacimientos (1) 973	973
		Defunciones (2) 589	589
		Matrimonios 172	172
		Natalidad (3) 3'10	3'10
		Mortalidad (4) 0'54	0'54
		Nupcialidad 1,87	1,87
Número de nacidos.	Vivos	Varones 488	488
		Hembras 486	486
	Vivos.	Legítimos 917	917
		Ilegítimos 42	42
		Expósitos 14	14
		<i>Total.</i> 973	973
Número de fallecidos (5)	Muertos.	Legítimos 9	9
		Ilegítimos 2	2
		Expósitos *	*
		<i>Total.</i> 11	11
		Varones 310	310
		Hembras 279	279
Número de fallecidos (5)	Menores de 5 años. 259	259	259
	De 5 y más años 330	330	330
	En hospitales y casas de salud 16	16	16
	En otros establecimientos benéficos 6	6	6
	<i>Total.</i> 22	22	22

Santander 30 de mayo de 1912.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reinosa

Los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1913, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Reinosa a 30 de mayo 1912.—*Ramón de Obeso y Carrera.* 69-1696

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El apéndice al amillaramiento, base para el reparto de rústica y pecuaria para el año de 1913, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

Aguayo y junio 1 de 1912.—El Alcalde, *Amadeo Ruiz.* 69-1697

Ayuntamiento de Riotuerto

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año de 1913, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que procedan.

Riotuerto 1.º de junio de 1912.—El Alcalde, *Manuel de la Serna.* 70-1700

Ayuntamiento de Vega de Pas

Formados por el Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos por rústica y urbana en el año de 1913, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Vega de Pas 1.º de junio de 1912.—El Alcalde, *Juan M. Pérez.* 70-1703

ANUNCIOS PARTICULARES

Don Federico de la Lastra Mendizábal, abogado del ilustre Colegio de Santander, Presidente de la Junta de Patronos de la Escuela del doctor Velasco, fundada en Laredo por don Federico de Velasco Barañano,

Doy conocimiento a las personas a quienes pueda interesar de que van a ser nombrados por concurso los tres profesores de la Escuela mencionada, estando dotadas las plazas respectivas: una con 2.500 pesetas, otra con 2.000 y otro con 1.000 de sueldo anual, y no pudiendo ser desistidos, los que las desempeñen, sin formación de expediente.

El profesor retribuido con 2.500 pesetas enseñará: Elementos de Agricultura.—Elementos de Aritmética, Álgebra y Cálculo mercantil.—Geografía Económico-industrial de Europa y Universal.—Economía política aplicada al Comercio y Elementos de Derecho administrativo.—Teneduría de libros y Prácticas mercantiles.—Legislación mercantil.—Tecnología industrial o Estudio de las principales industrias nacionales y extranjeras.—Mecanografía.—Estado actual de los pueblos hispano-americanos y medios de fomentar las relaciones entre ellos y la madre patria en pro de la unión y del progreso de la raza.

El profesor retribuido con 2.000 pesetas enseñará las materias hoy comprendidas en los programas oficiales de la enseñanza primaria.

El profesor retribuido con 1.000 pesetas enseñará música y estará encargado de la dirección del orfeón.

Los profesores tendrán, además, otros deberes, de los cuales, y de cuantos datos se estimen convenientes, enterará verbalmente el que suscribe al que lo deseara.

Serán nombrados los profesores por la Junta de Patronos, a su prudente arbitrio, sin infracción de la legislación vigente, recayendo el nombramiento en españoles mayores de 25 años y menores de 50, que no tengan antecedentes desfavorables, que disfruten de la salud que requiere el magisterio y que reúnan especiales circunstancias apreciadas por la misma Junta.

Los aspirantes dirigirán a ésta, por conducto del presidente, dentro del término de veinte días, contados, sin excluir ninguno, desde el siguiente al de la fecha del presente número del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, la correspondiente solicitud, acompañando a ella los documentos acreditativos de que tienen las condiciones, poseen el título o los títulos y están adornados de los méritos que alegaren como fundamento de sus pretensiones.

Publicado este anuncio en *El Diario Montañés, La Atalaya, El Magisterio Español, La Enseñanza*, y reproducido en otros periódicos, han sido presentadas ya tantas solicitudes, que, aunque no se presentasen más, sería imposible en un breve plazo estudiar todos los expedientes formados y hacer la selección necesaria de los aspirantes a quienes en conciencia se deba nombrar.

Sirva esta advertencia de explicación a inevitables tardanzas.

Laredo 9 de junio de 1912.—*Federico de la Lastra.*

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito, expedidos por este Banco con los números 11.228, 11.231, 11.503, 11.511, comprensión de 25, 17, 12 y 5 secciones respectivamente de la Sociedad Anónima Minas de Heras, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a cortar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 8 de junio de 1912.—El Secretario, *Alfredo Trueba.*

Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

No habiéndose verificado la junta general extraordinaria de señores accionistas que se convocó para el día 23 del corriente, por no reunirse el número necesario de acciones, se convoca nuevamente y con el mismo fin, o sea para tratar de asuntos relacionados con el párrafo 4.º del artículo 2.º y párrafo 2.º del artículo 21 de los Estatutos sociales, para el día 13 de Junio próximo, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle de Bailén.

Tienen derecho de asistencia los accionistas que, por sí o en nombre de otros, representen, por lo menos, 10 acciones, siendo indispensable depositar en la Caja social los resguardos provisionales a cambio de los que se entregarán cédulas para asistir a dicho acto.

Bilbao 30 de mayo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, *El Conde de Aresti.*